



SECRETARÍA. - Linares 18 de abril de 2023

REERENCIA: Proceso ejecutivo 2020-00011
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO: Simón Bolívar Deraso Diaz

De la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se corre traslado a la ejecutada por el término de tres días, conforme a lo dispuesto en los artículos 110 y 446 numeral segundo (2º) del C. G. del P. con las reformas introducidas en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. *Parágrafo.* Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, (...).

18 de abril de 2023	
Fecha de inicio	19 de abril de 2023
Fecha finalización	21 de abril de 2023

Camilo Andrés GUERRERO SALAS
Secretario.